

Salida nº



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR
PROCEDIMIENTO LICITADOR DE CONTRATO MENOR**

**MODALIDAD DE CONCURSO DEL CONTRATO
DENOMINADO:**

**“CONTRATO DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA Y
CESIÓN DE INSTALACIONES”**

ÍNDICE

1. ENTIDAD CONVOCANTE
2. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN
3. OBJETO DEL CONTRATO
4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE
5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
6. PLAZO DE EJECUCIÓN
7. CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN
8. CONTRATACIÓN.
9. APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS
10. CRITERIOS OBJETIVOS A TENER EN CUENTA PARA REALIZAR LA
ADJUDICACIÓN
11. ADJUDICACIÓN
12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
13. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES
14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. EFECTOS

ANEXO 1. Declaración responsable

ANEXO 2. Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación

ANEXO 3. Modelo de proposición económica

1. ENTIDAD CONVOCANTE

El Instituto de Educación Secundaria Sobrarbe, centro de enseñanza de titularidad pública dependiente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, es el órgano de contratación.

2. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

2.1 El contrato se adjudicará por procedimiento de licitación por contrato menor, mediante concurso.

2.2. En la presente licitación pública no se admiten variantes. Cada licitador sólo podrá presentar una o más propuestas, en función de la modalidad o modalidades a las que quiera acogerse.

3. OBJETO DEL CONTRATO

3.1. Impartir la parte práctica de los módulos profesionales de “Técnicas de equitación” y “Guía ecuestre”, del Ciclo Formativo de Grado Medio AFD201 vinculados con el título de “Técnico en guía en el medio natural y de tiempo libre”, expuesto en el Real Decreto 402/2020, de 25 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre y se fijan los aspectos básicos del currículo.

3.2. Los servicios que han de prestarse se concretan en los siguientes apartados:

1. La empresa, legalmente establecida, en actividad y registrada como empresa de Turismo Activo de Aragón, estará dedicada a la prestación de servicios de turismo activo en la modalidad ecuestre: paseos, excursiones y rutas a caballo.
2. El centro hípico deberá estar en un lugar desde el que sea posible realizar rutas a caballo en el medio natural.
3. Pueden presentarse dos modalidades, no excluyentes:

3.2.3.a) Módulo “Técnicas de equitación”:

- Modalidad de 1 día por semana durante todo el curso (6 horas al día durante 26 días)
- Modalidad intensiva a desarrollar en semanas completas no necesariamente consecutivas (160 horas).

3.2.3.b) Módulo “Guía ecuestre”:

- Modalidad de 1 día por semana durante todo el curso (6 horas al día durante 10 días)
- Modalidad intensiva a desarrollar en semanas completas no necesariamente consecutivas (63 horas).

4. Los servicios se prestarán, con preferencia, en la localidad de Aínsa o en sus alrededores. (Se prima la cercanía)

Si el desplazamiento hasta el lugar del centro ecuestre requiere el transporte en vehículo de los alumnos, se primará que la empresa se hará cargo del coste. Si el centro ecuestre está tan alejado de Aínsa que se requiere la modalidad intensiva y el alojamiento para los alumnos, la empresa propondrá los posibles lugares de alojamiento (albergues, residencias...) y especificará los precios tras consulta. (Los gastos de alojamiento y manutención correrán a cargo del alumnado).

5. El centro ecuestre dispondrá, al menos, de las siguientes instalaciones:

- Pista en buenas condiciones, con dimensiones suficientes para las clases de equitación
- Guardarnés.
- Estancias adecuadas para la estabulación de los caballos. (Boxes-paddocks-recinto en semilibertad)
- Lugar habilitado para explicaciones teóricas, protegido del sol, la lluvia y otras inclemencias meteorológicas, con capacidad para 19 personas.
- Servicios.

6. La empresa dispondrá del material necesario para impartir las clases y realizar las rutas ecuestres:
 - Sillas, mantillas, salvacruces y cabezadas suficientes.
 - Material para el manejo de los caballos.
 - Material de limpieza y cuidado de los caballos.
 - Cuadras portátiles, boxes o elementos para estabular con seguridad a los caballos durante las actividades.

7. Pondrá a disposición del alumnado caballos sanos, con doma y equipados, adecuados para la iniciación a la equitación, con un mínimo de un caballo por cada dos alumnos para trabajar en pista, y con un caballo para cada alumno para la realización de rutas ecuestres.

8. La empresa pondrá a disposición del alumnado del IES Sobrarbe matriculado en el curso lectivo, técnicos titulados en equitación/turismo ecuestre suficientes para impartir las clases prácticas de equitación, manejo y cuidados básicos del caballo, herraje, primeros auxilios y rutas a caballo.

9. Igualmente dispondrá de personal de apoyo/auxiliares en la distribución de tareas por grupo y para el manejo y cuidado de los caballos.

10. La empresa/técnicos elaborarán y presentarán una planificación de los contenidos a desarrollar, una descripción de la metodología, progresión de ejercicios a desarrollar, acorde con el proyecto en el que se detalla el módulo a desarrollar por la empresa (pendiente de publicación) consultable en el siguiente [enlace](#).

11. La empresa deberá presentar las posibles rutas a caballo que podrán realizarse en su entorno, especificando el recorrido y la duración de las mismas. Asimismo deberá especificarse posibles rutas con pernocta, en las que tendrán que concretarse el recorrido, duración, características técnicas y lugares de pernocta para usuarios y caballos.

12. La empresa ofertará clases al alumnado que lo pudiera necesitar, fuera del horario lectivo, a precio especial.

13. La empresa garantiza, mediante declaración responsable, estar al corriente de los seguros, permisos y características que rigen el desarrollo de las actividades solicitadas, reguladas por la legislación vigente.

14. La empresa se compromete a la desinfección de todos los equipos que utilicen los alumnos y sean susceptibles de ser manipulados por otros usuarios.

4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La legislación vigente.

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación de este concurso es de 10400€ y no corresponde aplicar IVA por estar exentos según la legislación. Las ofertas de los licitadores podrán ser inferiores al presupuesto de licitación, pero en ningún caso podrán ser superiores al mismo, siendo esto, causa de exclusión.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del presente contrato será desde el 13 de septiembre de 2023 hasta el 21 de junio de 2024.

7. CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN

7.1. Calendario de convocatoria

7.1.1. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del IES Sobrarbe sita en C/ Lucián Briet, s/n de Aínsa (Huesca), entre las 10 horas del 23 de agosto y

las 14 horas del 25 de agosto de 2023. No se aceptarán propuestas entregadas en cualquier otro organismo, fuera de plazo o por otros medios.

7.1.2. La resolución se hará pública mediante exposición en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del mismo, el 30 de agosto de 2023 a partir de las 14 horas, comunicándose por correo electrónico al adjudicatario y al resto de licitadores.

7.1.3. El plazo de presentación de alegaciones y subsanación de errores tendrá lugar mediante alegaciones debidamente razonadas y con la documentación oportuna mediante escrito dirigido a la Dirección del IES Sobrarbe, donde constarán los datos de la empresa y su responsable. Las alegaciones se harán únicamente en la Secretaría del Centro del 31 de agosto a las 9 horas al 1 de septiembre a las 14 horas (horario de Secretaría de 9h a 14h).

7.1.4. La resolución definitiva no admitirá apelación y se hará pública como se expone en el punto 7.1.2. el 4 de septiembre de 2023 a partir de las 14 horas.

7.1.5. Como se expone en el apartado 12.1, la concreción de implicados en la actividad se presentará por escrito hasta el día 7 de septiembre de 2023 a las 14h, hora en la que deberá haber sido recibido el escrito. Se podrá enviar por correo electrónico u ordinario, o presentarlo en la Secretaría del Centro.

7.1.6. Como se expone en el apartado 11, la formalización del contrato se hará antes del día 12 de septiembre de 2023.

7.2. Contenido de las proposiciones

La presentación de la proposición supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego de condiciones. Se entregará toda la documentación (Memoria técnica, Documentación administrativa, Proposición económica) en un sobre cerrado, teniéndose en cuenta lo expresado en el apartado 3.

7.2.1. Memoria técnica

7.2.1.1. La memoria técnica deberá contener, al menos, los siguientes capítulos:

1. Declaración responsable del empresario que asegure estar al corriente de todas las características requeridas para la contratación de este servicio, adjunta como anexo 1.
2. Presentación de la empresa, descripción detallada de la misma. Exposición de la evolución de la empresa, actividades que realiza, proyectos realizados más relevantes.
3. Descripción exacta de la localización del lugar donde se celebrarán las clases, distancia en km. al IES Sobrarbe, medios de transporte previstos para llegar desde el IES al centro hípico y, si procede, alojamiento propuesto.
4. Descripción del Plan de Prevención de riesgos laborales. Presentación del contrato de seguro/póliza con la Sociedad de Prevención de Riesgos Laborales reconocida por el Ministerio de Trabajo.
5. Descripción de los caballos que se ponen a disposición de las clases y rutas, aportando copia del pasaporte equino (Documento de Identificación Equina) que certifique que el licitador es el propietario de los mismos o los tiene en alquiler. Los caballos deben llevar el transpondedor electrónico y están al corriente de las vacunaciones reglamentarias y desparasitaciones.
6. Descripción de las actividades y planificación cronológica de las mismas, explicando qué instalaciones se usarán, rutas a realizar, previsión de transporte y alojamiento del alumnado, técnicos y caballos.

7. Pólizas de seguro de accidentes y responsabilidad civil que la empresa licitadora tenga suscritas para la cobertura de riesgos derivados de los servicios prestados con objeto de este contrato. La empresa deberá especificar de forma expresa, en su caso, las pólizas de seguros.

8. Descripción de las mejoras al contrato si las hubiere.

7.2.1.2. La memoria técnica que presenten los licitadores deberán seguir el mismo orden de capítulos tal y como está ordenado y expuesto en este apartado.

7.2.2. Documentación administrativa

La no presentación por parte de las empresas licitadoras de alguno de estos certificados será causa de exclusión del concurso. Esta Documentación está integrada por:

1. Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación, adjunta como anexo 2.
2. Documentos que acrediten la personalidad del empresario:
 - Si la empresa fuera persona jurídica presentará escritura de constitución o modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
 - Acreditación de la capacidad mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, inscritos en el correspondiente registro oficial.
 - Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de fotocopia del DNI o del documento que lo sustituya reglamentariamente.
3. Titulación de los técnicos que vayan a impartir las clases de equitación.

4. Certificación de que la empresa está inscrita en el Registro de Turismo de Aragón, con su número de inscripción.
5. Certificado de delitos de naturaleza sexual de todos aquellas personas que tengan contacto con el alumnado.

7.2.3. **Proposición económica**

1. Proposición económica formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo 3 en este pliego, formando parte inseparable del mismo.
2. Cada licitador podrá presentar solo una proposición económica en cada modalidad (1 día por semana o intensiva), deberá ir sellada y firmada por el licitador o su representante.

8. **CONTRATACIÓN.**

1. La apertura, examen y calificación de la documentación presentada por los licitadores en fase de selección será realizada por la Dirección del IES Sobrarbe con el asesoramiento que requiera.

2. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, así como dudas que requieran alguna explicación, se comunicará a los interesados por los medios indicados en la hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación, adjunta como Anexo 2, concediéndoles el plazo indicado en el apartado 7.1. para su contestación, corrección o subsanación.

9. CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN

La máxima calificación que una oferta puede obtener es de 125 puntos:

Criterios a ponderar	Puntos máx. por criterio
Oferta económica 10400€ = 0 puntos. 2 puntos por cada 500€ menos	20
Modalidad del servicio - Un día a la semana en Aínsa	60
-Un día a la semana en los alrededores de Aínsa (límite 40 km) asumiendo la empresa el transporte	50
-Un día a la semana en los alrededores (límite 40 km) sin asumir el transporte	40
-Un día a la semana a más de 40 km. asumiendo la empresa el transporte	30
- Intensiva con posibilidad de alojamiento (albergues, residencias...) para el alumnado en las proximidades del centro ecuestre y asumiendo la empresa el transporte.	40
Pistas para las clases de equitación Una pista obligatoria. Por cada pista adicional 2'5 puntos	5
Pista cubierta Si se dispone, 5 puntos	5
Valoración de la planificación y metodología	30
Mejoras al contrato A criterio del contratante	5

10. ADJUDICACIÓN

El IES Sobrarbe tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición que haya obtenido más puntos, o declarar desierto el concurso, motivando su resolución, quedando excluida toda candidatura que no cumpla alguno de los requisitos expuestos en este Pliego, siempre y cuando el contratante lo estime como no subsanable.

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. Acordada la adjudicación del contrato se procederá a efectuar la correspondiente notificación al adjudicatario de la misma y al resto de licitadores.
2. El contrato se formalizará antes del día 12 de septiembre de 2023.

12. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El importe ofertado por el adjudicatario tendrá validez durante todo el curso lectivo 2023-24. Durante la vigencia del contrato no procederá revisión de precios ya que el plazo de ejecución es inferior a un año.

12.1. Obligaciones laborales y sociales

1. El adjudicatario deberá contar con el personal preciso para atender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste deberá atender todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en todo momento en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales, referidas al propio personal.
2. Al formalizar el contrato, el adjudicatario del contrato se compromete a entregar al IES Sobrarbe, una relación por escrito de las personas y empresas que, de un modo u otro, van a estar a cargo o relacionadas con las actividades del contrato: datos, funciones, contratos, altas en la Seguridad Social. El IES Sobrarbe, concurriendo justa causa, se reserva el derecho de exigir la sustitución del personal o empresas asignados al servicio.

3. La empresa adjudicataria es responsable y asume a su cargo cualquier sanción derivada de infracciones en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo, consecuencia del personal de su empresa.

4. La empresa adjudicataria deberá trabajar en coordinación con el profesorado de los módulos formativos de “Técnicas de equitación” y “Guía ecuestre” del CFGM AFD201 para planificar las clases, actividades y rutas, atendiendo los requerimientos que indique el profesor.

5. El IES Sobrarbe, concurriendo justa causa, se reserva el derecho a exigir la sustitución del profesorado asignado al servicio. La sustitución deberá realizarse en un plazo de 2 días naturales y las personas propuestas deberán reunir los mismos requisitos y titulación exigidos en el presente Pliego. La sustitución deberá ser aprobada por el IES Sobrarbe.

6. La empresa adjudicataria se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 15/199 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, en lo referente a los datos a los que pueda acceder en virtud de la prestación de servicios objeto de este contrato, estableciendo las necesarias medidas de seguridad al respecto y sin poder cederlos o venderlos a ninguna entidad o persona. Una vez finalizada la prestación, el contratista se compromete a destruir o devolver al IES Sobrarbe los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso. En todo caso, la empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta cláusula pudieran derivarse para el IES Sobrarbe o su alumnado.

7. El adjudicatario será responsable de todos los daños, perjuicios o accidentes de toda naturaleza que sean causados a terceros por su personal, por sus caballos o instalaciones como consecuencia del desarrollo de las clases, actividades o trabajos objeto de este contrato. A tal fin, el adjudicatario deberá

disponer de una póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil con cobertura suficiente ante cualquier incidente.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. EFECTOS

13.1. Serán causas de resolución del contrato, entre otras, las siguientes:

- El mutuo acuerdo entre el IES Sobrarbe y la empresa adjudicataria.
- La falta de prestación por el adjudicatario de la garantía definitiva o la no formalización del contrato en plazo.
- El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales o que se contengan en el presente pliego.
- La suspensión injustificada de la ejecución de las clases, actividades y rutas.
- El incumplimiento reiterado de los requerimientos y órdenes del profesor del módulo profesional, que será el representante del IES Sobrarbe.

13.2. La resolución anticipada del contrato conllevará los siguientes efectos:

- Cuando la resolución obedezca a mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodan a lo válidamente estipulado entre el IES Sobrarbe y la empresa adjudicataria.
- Cuando por cualquier causa se resuelva anticipadamente el contrato, el IES Sobrarbe podrá homologar el licitador siguiente, por orden de puntuación obtenida en sus ofertas, antes de proceder a una nueva convocatoria, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario y sin que exista posibilidad de compensación o contraprestación alguna para el contrato resuelto. En este caso, se abonará la parte proporcional a la prestación del servicio efectivo a realizar.

14. FORMA DE PAGO DE SERVICIOS PRESTADOS

1. Los servicios prestados objeto de este Pliego se abonarán de la siguiente manera:

- El 50% del total, al alcanzar la mitad de las horas previstas.
- El 50% restante, al finalizar los servicios.

En el caso de que por alarma sanitaria se tuviese que interrumpir el servicio, se abonará el % equivalente de las horas impartidas.

2. En caso de resolución del contrato, solo se abonará la cantidad proporcional a los servicios prestados debidamente.

En Aínsa, a 29 de junio de 2023

Fdo. Javier Lozano Sierra
Director del IES Sobrarbe

ANEXO 1. Declaración responsable

D/D^a _____ con DNI nº _____

En nombre propio/En representación de la empresa (Táchese lo que no proceda)

_____ en calidad

de _____ al objeto de participar en la

licitación del contrato denominado **“CONTRATO DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA Y CESIÓN DE INSTALACIONES”** convocado por el IES

Sobrarbe, declara bajo su responsabilidad:

1. Que la citada empresa, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan incursos en prohibiciones para contratar, según lo dispuesto en el artículo 71 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. Que la citada Entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en periodo ejecutivo con la Comunidad Autónoma de Aragón, y si las tiene, están garantizadas.
3. Que la empresa cumple los requisitos de capacidad y solvencia, exigidos en este Pliego. En el caso de actuar como representante, que ostenta poder bastante para ello.
4. Que la empresa cuenta con la habilitación empresarial o profesional exigida para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato.
5. Que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.
6. Que se compromete, en el caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, a presentar, previamente a la adjudicación del contrato, los documentos exigidos, de acuerdo con lo previsto en las cláusulas de este Pliego.

En _____, a _____ de _____ de _____

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO: _____

ANEXO 2. Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación

Dº/Dª _____ con DNI nº _____
con domicilio en _____
en nombre de₁ _____
con CIF nº _____ y con domicilio fiscal en _____
enterado del anuncio publicado por el IES Sobrarbe y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato denominado **“CONTRATO DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA Y CESIÓN DE INSTALACIONES”**

NO CONSIENTE la utilización de medios electrónicos por parte del IES Sobrarbe para la realización de las notificaciones administrativas en este procedimiento de contratación, recibiendo dichas notificaciones por correo certificado.

CONSIENTE la utilización de medios electrónicos por parte de la Administración para la realización de las notificaciones administrativas en este procedimiento de contratación, de acuerdo con los datos que se indican a continuación:

PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES (máx. dos)₂:

Nombre y apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir los avisos de las notificaciones telemáticas _{3 4}

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

₁ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

₂ Estas personas podrán ser sustituidas en cualquier momento, remitiendo una comunicación suscrita por el licitador en este sentido al órgano de contratación, cumplimentando al efecto los nuevos datos.

₃ PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los ficheros del IES Sobrarbe, cuya finalidad es la gestión de los asientos de entrada y de salida del registro general, del registro telemático y del sistema de notificaciones electrónicas, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

₄ La opción de comunicarse por unos u otros medios no vincula a los licitadores, que podrán, en cualquier momento del procedimiento, optar por un medio distinto del inicialmente elegido, mediante una nueva presentación del presente Anexo.

ANEXO 3. Modelo de proposición económica

Dº/Dª _____ con DNI nº _____
con domicilio en _____
en nombre de¹ _____
con CIF nº _____ y con domicilio fiscal en _____
enterado del anuncio publicado por el IES Sobrarbe y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato denominado **“CONTRATO DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA Y CESIÓN DE INSTALACIONES”** y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ²

El licitador hace constar que la oferta presentada asciende a:

Importe Total: _____

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

² Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato